



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

007436 30 ABR 2021

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas)»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6° del Decreto 1210 de 1993, establece: "La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario."

Que el día 17 de julio de 2018 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales (Código SNIES 55140).

Que el CNA, en sesión realizada los días 29 y 30 de octubre de 2020 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas)»

educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con lugar de desarrollo en Manizales, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La coherencia entre la misión y visión de la Institución y la misión y visión del Programa, los cuales giran en torno a contribuir a la unidad nacional, en su condición de centro de vida intelectual y cultural abierto a todas las corrientes de pensamiento y a todos los sectores sociales, étnicos, regionales y locales.*
- *La formación del cuerpo profesoral. De los 11 profesores de tiempo completo, 4 cuentan con título de doctorado y 6 con título de maestría. El programa ha contado con un promedio de 113 estudiantes en los últimos 5 años. La relación entre docentes y estudiantes es de (1:11).*
- *La investigación del Programa se desarrolla con la participación del GRUPO LABORATORIO VIRTUAL DE FÍSICA (el cual obtuvo categoría A en la convocatoria de grupos de Minciencias de 2019), el GRUPO AMBIENTES INTELIGENTES ADAPTATIVOS (categoría B) y el grupo CULTURA DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN (categoría C). Profesores y estudiantes del programa han participado en la creación de 136 productos de investigación, Para un promedio de 2,47 productos-profesor por año.*
- *La percepción de los estudiantes acerca de sus profesores. Los estudiantes reconocen la calidad académica de sus profesores.*
- *Las actividades de Bienestar Universitario, las cuales se ofrecen en las dimensiones de Salud, Deporte, Cultura y Acompañamiento Integral al Estudiante.*
- *Los trabajos finales de maestría (TFM), en los cuales se abordan problemáticas relacionadas con las instituciones escolares de la región.*
- *El esfuerzo económico que realiza la institución para ofrecerle descuentos a los estudiantes en el costo de la matrícula.*
- *Los recursos bibliográficos e informáticos que la institución pone al servicio del Programa.*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con lugar de desarrollo en Manizales, debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar implementando estrategias tendientes a incrementar el nivel de formación de la planta profesoral, bien sea apoyando su participación en programas de posgrado en universidades de reconocido prestigio o continuando con la vinculación de profesores con los más altos niveles de formación.*
- *Implementar acciones para incrementar la movilidad saliente y entrante de profesores y estudiantes. Si bien el programa cuenta con acuerdos nacionales e internacionales de colaboración, los resultados en estas áreas de pueden mejorar.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas)»

- *Realizar procesos de revisión del currículo, en particular para reforzar aspectos relacionados con la enseñanza de la ciencia.*
- *Implementar estrategias para lograr una mayor participación de los estudiantes en las publicaciones relacionadas con los grupos de investigación que apoyan el Programa.*
- *Implementar acciones para lograr que un mayor número de estudiantes participen de los programas de Bienestar Universitario.*
- *Implementar acciones para lograr que un número mayor de estudiantes del programa mejoren en el dominio de un segundo idioma, preferiblemente el inglés.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales de la citada Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otorgar la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Nombre del programa:	Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Manizales (Caldas)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas)»

ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobaron:

Jose Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior

Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior

Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó:

Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó:

Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES:

55140 (Código de Proceso:19683)